

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

9456 *Real Decreto 891/2009, de 14 de mayo, por el que se indulta a don Miguel Ángel Aranda Bes.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Aranda Bes, condenado por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 18 de julio de 2002, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, como autor de un delito de fabricación de moneda falsa, a la pena de 10 años de prisión, con inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y multa de 250.000 pesetas, por hechos cometidos en el año 1998, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de mayo de 2009,

Vengo en conmutar a don Miguel Ángel Aranda Bes la pena privativa de libertad impuesta por otra de cuatro años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de siete años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 14 de mayo de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ